



# MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Acuérdase declarar Patrimonio Cultural de la Nación, EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

## ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1199-2011

Guatemala, 19 de diciembre de 2011

### EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

#### CONSIDERANDO:

Que es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional; emitir las leyes y disposiciones que tiendan a su enriquecimiento, así como reconocer el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores y tradiciones.

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Decreto número 26-97, reformado por el Decreto número 81-98 ambos del Congreso de la República de Guatemala, establecen que es obligación del Ministerio de Cultura y Deportes, a través de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, regular la protección, defensa, investigación, conservación y recuperación de los bienes que integran el Patrimonio Cultural de la Nación.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Técnico número 46-2011 de fecha 01 de diciembre de 2011, emitido por la Dirección Técnica del Instituto de Antropología e Historia; Dictamen Jurídico número 30-2011/DAJ-DGPCYN/EH2 de fecha 23 de noviembre de 2011, emitido por la Delegación de Asuntos Jurídicos y Dictamen número 158-2011/VENTANILLA ÚNICA/DJCE de fecha 8 de marzo de 2011, emitido por el Departamento de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, todos de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, por los cuales dictaminan procedente la Declaratoria del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como Patrimonio Cultural de la Nación.

#### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 57, 58, 59, 65 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) y 31 literal b) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 4, 5, 25 y 26 del Decreto Número 26-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación; y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero del 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Declarar Patrimonio Cultural de la Nación, EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, por su antigüedad, importancia y relevancia histórica para la sociedad guatemalteca, constituyendo un icono de espacios emblemáticos y representativos, así como del conjunto monumental que posee valores artísticos constructivos y con arquitectura de alto relieve mismos que integran el Patrimonio Cultural de Nación, tanto en el ámbito arquitectónico, político, tangible y los elementos y espacios que son de interés arqueológico dentro del campus central.

**ARTÍCULO 2.** El Registro de Bienes Culturales, de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, deberá realizar la inscripción y notificaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 3.** El Instituto de Antropología e Historia, de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, deberá de dictar las medidas de protección, defensa, investigación y conservación del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo empieza a regir el día de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



*Dobón García*  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

*Dr. Héctor Cabral Escobar*  
Ministro de Cultura y Deportes